

PRODUCE

Aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016 del Sector Producción

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2012-PRODUCE

Lima, 1 de marzo de 2012

VISTOS: El Memorando N° 369-2012-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 056-2012-PRODUCE/OGPP-Opir de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización, y, el Informe N° 018-2011-PRODUCE/OGAJ-sbarreto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley precitada, dispone que los Ministros de Estado poseen, entre otras funciones, la de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; así como aprobar los planes de actuación; y, asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes

Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2011-PRODUCE del 20 de enero de 2011, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2011-2015 del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 28, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, prevé que la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de asesorar a la Alta Dirección en la formulación y evaluación de la política sectorial, que formula y evalúa los planes estratégicos sectoriales, planes estratégicos institucionales, planes operativos institucionales y presupuestos institucionales, y, que tiene entre otras funciones, la de dirigir la formulación, evaluación y/o actualización del Plan Estratégico Sectorial, del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorando N° 0369-2012-PRODUCE/OGPP del 20 de febrero de 2012, la Oficina General de Planificación y Presupuesto adjunta el Informe N° 056-2012/OGPP-Opir de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización, en el que dicha Unidad Orgánica señala que se ha formulado la versión final del PESEM 2012-2016, debidamente validada por los representantes de los Despachos Viceministeriales y de los Organismos Públicos adscritos al Sector, el cual adecua su contenido a la nueva política sectorial de la presente gestión de gobierno y contempla la articulación a los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario) vigente;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Pesquería, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Legislativo N° 1047 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016 del Sector Producción, que en Anexos adjuntos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2011-2015 que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 020-2011-PRODUCE del 20 de enero de 2011.

Artículo 3°.- Disponer que el Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos adscritos efectúen la elaboración y/o adecuación que corresponda en sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción la supervisión de dicha adecuación y de la respectiva implementación de los referidos planes, incluyendo las evaluaciones o actualizaciones que correspondan, así como la propuesta de los instrumentos o disposiciones que sean necesarias para tal fin, en el marco de las disposiciones y normativa del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" y de sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: (www.produce.gob.pe/produce/transparencia.html).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ URQUIZO MAGGIA
Ministro de la Producción

759384-4